

SELLO VARTO DIEZ NA-  
RAVEDIS AÑO DE MIL SEIS-  
CIENTOS Y NOVENTA Y CIN-  
CO

Se nombraron por fiscal de libros de la Agua a mi el  
Escrivano

Se nombraron por Alcalde de la Justicia de la Villa  
a el defensor Carrasco con el salario a convenir

Se nombraron por Pastora de este Ayuntamiento. por el Rey del  
de la Casa de destamilla a Estevan Lopez con el salario de  
trece años de. a quien le tenia la casa por cinco años porque  
fourniere el dicho destamilla

Se le ha de dar una cama  
una en el Puerto =

Al mismo Decretaron que en el Puerto de destamilla se haga  
una Camara sobre la que tiene Puerisphues y Capa y de  
varante para ello se pida de los rentas mucho de la para  
en Camaras al mucho tiempo que se pida se de a los  
este Decretaron de los Decretos de dicho Puerto; y para que  
se fuesen mandaron y fulseno Rey Decretos Judicial  
mucha ante qualquiera de los Regidores de la Mercedales  
que seran necesarios y la casa que de dicho Camara y el  
Coste de los Costes de los Gastos de Maestro Mano brea y a  
judantes y que fecha esta Diligencia se corra y se cumpla  
del dicho para si quien haga Postura y se remate  
sea obra en el que se prefiera a la obra con mayor convenien-  
cia con lo que se señala este Ayuntamiento y la Promocion =

M. J. de los Rios y Anatornigalomas  
Abellano y Juan Navarro

Juan Thomas Dos Miguel Ferrnandez  
Abellano Thomas guardiola

Roberto + D. Estevan de laboros y  
Juan Bravo de la Cruz